



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), deje sin efecto la RESOG-2020-4838-E-AFIP-AFIP, "Régimen de información de planificaciones fiscales tributarias", publicada en el Boletín Oficial el día 19/10/2020.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La carga impositiva que grava a las empresas, en especial a las Pequeñas y Medianas, está estimada en un 35% del PBI, colocando a la Argentina arriba de los países de Sudamérica que tienen una carga tributaria que promedia un 23% y por sobre todos los BRICS -Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica- que promedian el 28%.

El pasado 19 de octubre de 2020, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), publicó la Resolución General N° 4838/2020 la cual de manera inoportuna crea una nueva obligación tributaria.

El régimen de información que establece la resolución obliga a todos los contribuyentes y asesores fiscales, a informar la planificación fiscal que pueda tener una empresa, en violación el secreto fiscal y profesional en que podrían incurrir quienes cumplan con ella, al efectuar una delegación de las obligaciones propias del organismo de control (AFIP) en cabeza de quienes tiene que fiscalizar. En otras palabras, lo que la AFIP debiera controlar, ahora le pide a las Empresas que se lo informen.

Entre los fundamentos de la mencionada normativa, se expresa *“Que la utilización de determinadas estrategias de planificación fiscal permite a las empresas que las implementan, aprovechar la complejidad del sistema tributario así como las asimetrías existentes en éste, a fin de minimizar la carga tributaria de cada sujeto”*. La misma AFIP reconoce la complejidad y asimetrías existentes del sistema, pero en lugar de generar cambios de fondo que lo hagan más sencillo y ágil, deslinda su obligación y la traslada a los contribuyentes.

Otro párrafo que merece análisis dice *“Que constituye una prioridad para los Estados conocer el funcionamiento y la utilización de las diversas estructuras por parte de los contribuyentes, con el objeto de verificar que se ingresen los tributos correspondientes en las jurisdicciones fiscales en las que realmente se perfeccionan los hechos imposables.”*. Ante esto, se plantean dos interrogantes: AFIP está reconociendo su incapacidad al no poder fiscalizar el correcto ingreso de los tributos o; no quiere cumplir con sus obligaciones propias y es más fácil obligar a los contribuyentes. Ambas posibilidades son inconcebibles.

Si la intención del gobierno nacional, a través de la AFIP, es verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y no pueden realizarlo dado su complejidad, es necesario que se implemente un nuevo sistema impositivo, y no que se



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

continúe generando obstáculos tributarios al trabajo y la producción, impulsando que muchas empresas cierre y otras abandonen el País.

Por lo expuesto y fundamentado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.